EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DE ESTE TALLER SE EJECUTARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DIDÁCTICAS:

Actividad 1.
EJERCICIOS CON RITMOS

- ✓ palmear las sílabas del nombre de cada niño, improvisar ritmos, marchar al ritmo de un tambor
- ✓ buscar con los ojos cerrados de dónde procede el sonido o la música
- ✓ reconocer diferentes sonidos producidos por instrumentos de percusión menor
- ✓ Hacer caer distintos materiales sobre una superficie y notar la diferencia de sonido.
- ✓

Actividad 2.
DESARROLLO DEL LENGUAJE MUSICAL A TRAVÉS DE LA DIDÁCTICA

- ❖ realizar un ejercicio de emisión de sonidos, explorando el pentagrama, figuras y símbolos musicales en clave de sol, para una mejora de la pronunciación y comprensión verbal
- ❖ coreografiar e interpretar canciones través de rondas infantiles para fortalecer su capacidad de escucha, de comprensión y concentración musical
- ❖ estimulación de la creatividad musical a través del juego con instrumentos para promover la improvisación, la imaginación y la expresión artística.

Actividad 3.
PERCUSIÓN CORPORAL

- ✓ Realizar ejercicios prácticos de técnica vocal en alternancia con la interpretación musical de ritmos de percusión a través de la anatomía del cuerpo, (manos, brazos, piernas, pies y cabeza)
- ✓ Exploración de la Afinación musical de los instrumentos de viento a través de el afinador digital
- ✓ Realizar ejercicios prácticos de ritmo y coordinación mediante la fusión del baile y la interpretación de instrumentos de percusión con el fin de desarrollar habilidades motoras finas y gruesas.

Actividad 4.
JUEGOS MUSICALES COLABORATIVOS

- ✓ Juego de las sillas colaborativo. Igual, pero no se elimina nadie salvo una silla cada vez. Todo el grupo debe subirse y colaborar al parar la música.
- ✓ Juego de acelerar o reducir la velocidad de la música mientras se baila (muy divertido).
- ✓ Acabar tocando algo exactamente en el momento que termina la canción empieza los estribillos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS *(ALINEACIÓN CON ACTIVIDADES)*	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LOGROS OBTENIDOS
❖ Mejorar la capacidad de atención, concentración y memoria tanto en los niños, como los instructores a través de la improvisación y la escucha activa de música. ❖ reconocer diferentes sonidos producidos por instrumentos de viento y de percusión menor ❖ Hacer caer distintos materiales sobre una superficie y notar la diferencia de sonido.	**FECHA:27-28 DE JUNIO** **LUGAR:** Centro De Formación Artístico Y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" **ACTIVIDAD 1** Realizar ejercicios didácticos para la improvisación, la escucha y el reconocimiento de sonidos **Ver anexo fotográfico**	Los estudiantes e instructores afianzaron la técnica de concentración y memoria para estimular la capacidad creativa en los espacios de improvisación musical, así como también fortalecieron la capacidad de identificar sonidos producidos por los instrumentos de viento y de percusión menor a través de la didáctica musical como herramienta crucial para el desarrollo auditivo de los beneficiarios, cabe resaltar que estas actividades de la practica musical didáctica, contribuyen a un mejoramiento sistemático de la enseñanza que la hace más fácil y flexibiliza la capacidad de entendimiento del aprendiz.

OBJETIVOS ESPECIFICOS *(ALINEACIÓN CON ACTIVIDADES)*	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LOGROS OBTENIDOS
❖ Realizar un ejercicio de emisión de sonidos, explorando el pentagrama, figuras y símbolos musicales en clave de sol, para una mejora de la pronunciación y comprensión verbal. ❖ Coreografiar e interpretar canciones través de rondas infantiles para fortalecer su capacidad de escucha, de comprensión y concentración musical. ❖ Estimulación de la creatividad musical a través del ejercicio con instrumentos para promover la improvisación, la imaginación y la expresión artística.	**FECHA:27-28 DE JUNIO** **LUGAR:** Centro De Formación Artístico Y Cultural "Alberto Mendoza Ríos"+ **ACTIVIDAD 2.** Desarrollar un encuentro practico para la exploración del pentagrama, rondas infantiles y de expresión artística a través de la didáctica **Ver anexo fotográfico**	En esta actividad se reflejaron logros significativos tanto para el colectivo de aprendices como para el cuerpo de docentes, teniendo en cuenta que a través del lenguaje musical se sustituyen mecanismos complejos de la pedagogía musical por, estrategias dinámicas de la didáctica que permiten comprender las notas y figuras musicales en el pentagrama de una manera más favorable y explicita es por eso que durante este taller se promovieron técnicas de aprendizajes del pentagrama que permitieron descifrar palabras, nombres de objetos, fracciones matemáticas entre otras, fusionadas de manera creativa con las figuras musicales en clave de sol.

OBJETIVOS ESPECIFICOS *(ALINEACIÓN CON ACTIVIDADES)*	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LOGROS OBTENIDOS**
❖ Realizar ejercicios prácticos de técnica vocal en alternancia con la interpretación musical de ritmos de percusión a través de la anatomía del cuerpo, (manos, brazos, piernas, pies y cabeza) ❖ Exploración de la Afinación musical de los instrumentos de viento a través del afinador digital ❖ Realizar ejercicios prácticos de ritmo y coordinación mediante la fusión del baile y la interpretación de instrumentos de percusión con el fin de desarrollar habilidades motoras finas y gruesas. .	**FECHA:27-28 DE JUNIO** **LUGAR:** Centro De Formación Artístico Y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" **ACTIVIDAD 3** Ejercicios de exploración de ritmos musicales a través de la percusión corporal, afinación de instrumentos mediante el afinador digital y coordinación del baile en independencia con la interpretación de instrumentos. **Ver anexo fotográfico**	Se obtuvieron importantes resultados con esta actividad, teniendo presente que involucrar la anatomía del cuerpo en este taller fue elemental en la dinámica de enseñanza musical, precisando que fue optima al permitirle a los estudiantes experimentar nuevas técnicas de sincronización de instrumentos musicales con los movimientos voluntarios e involuntarios del cuerpo, es por ello que hemos articulado las habilidades motoras con la música porque producen un efecto terapéutico esencial para asimilar la música desde un punto de vista más lógico, algunos ejercicios que se llevaron a cabo fueron los siguientes: interpretación de ritmos musicales con manos, brazos, piernas, pies y cabeza trabajando figuras musicales con, (negras, redondas y corcheas) en ese sentido la implementación de este taller ha despertado un gran interés en materia de aprendizaje parte de los instructores y el alumnado, considerando que a través de la didáctica musical han encontrado una manera más simple y dinámica para comprender la música.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nit: NIT. 900352236-6

OBJETIVOS ESPECIFICOS *(ALINEACIÓN CON ACTIVIDADES)*	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y LOGROS OBTENIDOS
❖ Determinar estrategias didácticas recreativas articuladas a la música que permitan una interacción colectiva de los estudiantes y que a la vez aprendan a identificar los patrones rítmicos mediante el Juego colaborativo de la silla, Juego de acelerar o reducir la velocidad de la música mientras se baila muy divertido y acabar tocando algo exactamente en el momento que termina la canción empieza el estribillo	**FECHA:27-28 DE JUNIO** **LUGAR:** Centro De Formación Artístico Y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" **ACTIVIDAD 4** Espacio recreativo para la interacción musical colaborativa y comprensión de los patrones rítmicos a través de la didáctica **Ver anexo fotográfico**	Realizamos una jornada recreativa con los estudiantes, implementando una alternativa diferente de enseñanza que permitió despojar a los estudiantes e instructores de la rutina cotidiana de formación y encontrar a través de la didáctica musical una alternativa eficaz para la estimulación de las expresiones artísticas y culturales, desarrollamos algunos juegos colaborativos que enfatizaron en una forma flexible y practica de entender los parámetros básicos de la música, así como también a identificar tiempos en figuras musicales, algunos juegos que se llevaron a cabo fueron: el juego colaborativo de la silla que consiste en acelerar o reducir la velocidad de la música mientras se baila muy divertido y acabar tocando algo exactamente en el momento que termina la canción empieza el estribillo, otro juego de manejo de independencia rítmica tocando el cajón de la guitarra en la parte de atrás interpretando figuras musicales, fue muy productivo desarrollas estas actividades que nos permiten instruir a los niños y jóvenes con pedagogías de enseñanzas más puntuales y precisas

Actividad 1. Registro fotográfico







FUNDAFUNDACION CUMBCUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

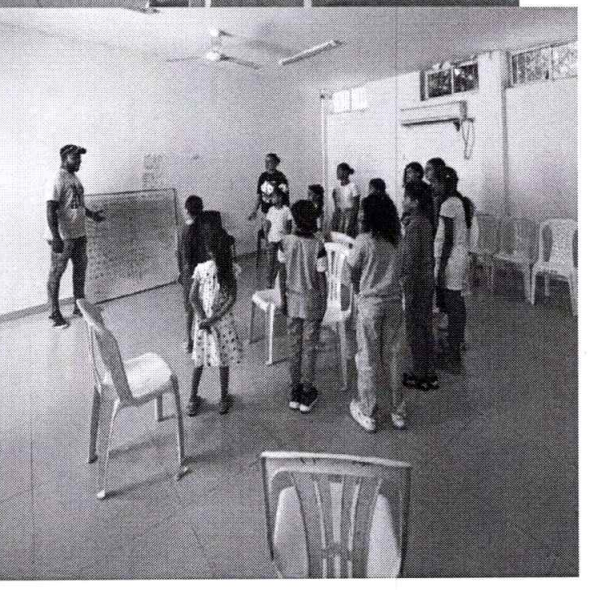
Nit: NIT. 900352236-6

Actividad 2. Registro fotográfico

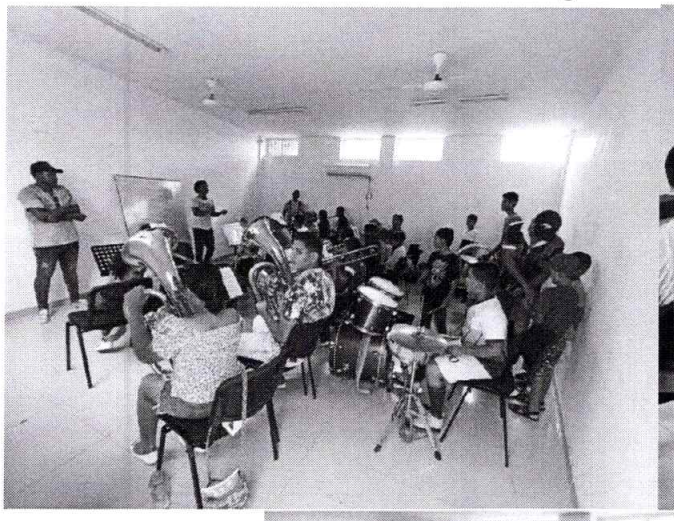


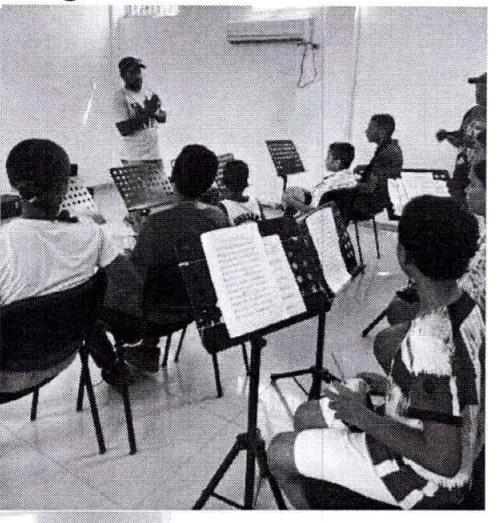






Actividad 3. Registro fotográfico







FUNDAFUNDACION CUMBCUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nit: NIT. 900352236-6

Actividad 4. Registro fotográfico







FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 02 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ**
OBJETO:	Director del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos", encargado de organizar, planificar y proyectar todas las actividades y procesos artísticos realizados por un profesional universitario en el área de música.
VALOR:	$ **18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por **JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.122.659** expedida en **La Jagua de Ibrico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Director del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos", encargado de organizar, planificar y proyectar todas las actividades y procesos artísticos realizados por un profesional universitario en el área de música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS: planificar, organizar, coordinar y ejecutar las acciones tanto administrativas como operativas del proyecto, coordinar y participar en la inducción del personal técnico, preparar todo tipo de información técnica y financiera con el apoyo del personal (informe mensual y informe final del proyecto) implementar estrategias de participación de los instructores y participante a través de actividades culturales que permitan lograr los objetivos del proyecto, realizar seguimiento y valoración permanente de los procesos de formación asignados a cada instructor. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias.

7. Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ
EL CONTRATISTA
CC 1.064.109.529

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 02 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**LINA MARCELA OLMEDO AMARA**
OBJETO:	Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo.
VALOR:	$ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **LINA MARCELA OLMEDO AMARA** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.095.817.942** expedida en **La Jagua de Ibrico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar administrativo para el apoyo sistematizado de inscripciones, informes de actividades, planillas de asistencia, informes de avances de cada uno de los inscritos y tabulación de los procesos del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico Administrativo. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** apoyo en la gestión de documentos de correspondencia, administración de archivos, elaboración de formatos de informes, fichas de inscripción y planillas de asistencia, realización de procesos de inscripción e informes de avances de actividades del centro de formación, redacción de documentos, coordinar el deseño de estrategias de protocolo y eventos para la realización de las actividades culturales del centro, elaboración de bases de datos, atender y orientar al publico a cerca de los procesos de formación artísticos y culturales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION
CUMBANCHEROS
"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

LINA MARCELA OLMEDO AMARA
EL CONTRATISTA
CC 1.095.817.942

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 03 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON**
OBJETO:	Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico Administrativo.
VALOR:	$ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.193.580.741** expedida en **La Jagua de Ibrico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar de apoyo encargado de almacén para entrega y Arqueo de instrumentos a estudiantes y control de buen uso de los mismos en el centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico Administrativo. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social.

3. Actuar en calidad de auxiliar de apoyo para la entrega y arqueo de instrumentos musicales, diseño de formatos de préstamos de instrumentos, realización de inventarios periódicos, control de entrada y salida de los instrumentos a cada uno de los instructore solicitantes, mantenimiento mensual de algunos instrumentos que lo requieran, organización física de los instrumentos (distribución y ubicación) correcta para garantizar su estado funcional. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON
EL CONTRATISTA
CC 1.193.580.741

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 04 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	RICHARD FERNANDO CASTRILLON PEREZ
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.
VALOR:	**$ 18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien
en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **RICHARD FERNANDO CASTRILLON PEREZ ,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía número **7.572.964** expedida en La Jagua de Ibirico, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**,hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Códigode Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, como Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música, el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría de la guitarra acústica, círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, lenguaje musical, construcción de ensambles musicales, interpretación de ritmos tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION
CUMBANCHEROS
"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA**. **CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

RICHARD F. CASTRILLON PEREZ
EL CONTRATISTA
CC. 7.572.964

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 05 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **NEVER AFONSO BOLAÑOS LOPEZ** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **5.093.981** expedida en San Diego Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, como Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector rural Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría del acordeón, partes del acordeón diatónico de tres hileras, distribución de notas en las 3 hileras, técnica de manejo y dominio del aire para abrir y cerrar el fuelle y la válvula de aire, distribución de las notas abriendo el fuelle en la tonalidad 5 letras (si bemol, mi bemol, la bemol), círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, lenguaje musical, construcción de acordes mayores y menores, creación de ensambles musicales de vallenato tradicional ,montaje de obras musicales interpretación de los cuatro aires musicales tradicionales, (paseo, merengue, son y puya) y ejercicios de digitación **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

NEVER BOLAÑOS

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ
EL CONTRATISTA
CC. 5.093.981

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 06 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	DAMARIS MONTAÑO ROMERO
OBJETO:	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (Coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música.
VALOR:	**$ 18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien
en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, DAMARIS MONTAÑO ROMERO,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **56.075.995** expedida en San Juan del Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y engeneral por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Estimulación medianteactividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (Coral polifónica), director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música, el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría de la técnica vocal, postura corporal y control de tonalidades, ejercicios de afinación y exploración de escucha, ampliación del registro vocal grave y agudo, audio perceptiva, (ritmo y calentamiento vocal), manejo de la técnica de respiración diafragmática, trabajos prácticos de interpretación de canciones en diferentes tonalidades, manejo de escalas en solfeo, ritmo y métrica, lenguaje musical, construcción de ensambles musicales de vallenato tradicional, interpretación de los cuatro aires musicales tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

DAMARIS MONTAÑO ROMERO
EL CONTRATISTA
CC. 56.075.995

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 07 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**HERNANDO ALFONSO SILVA MEJIA**
OBJETO:	Estimulación mediante actividades musicales creativas, desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de Su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para la zona rural. Realizados por Un técnico en música
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **HERNANDO ALFONSO SILVA MEJIA** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.106.441**expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO** . **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Estimulación mediante actividades musicales creativas,desarrollo de habilidades y destrezas: Técnica Vocal (coral polifónica), director de ensambles musicales de du tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" para la zona rural. Realizados por Un técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría de la técnica vocal, postura corporal y control de tonalidades, ejercicios de afinación y exploración de escucha, ampliación del registro vocal grave y agudo, audio perceptiva, (ritmo y calentamiento vocal), manejo de la técnica de respiración diafragmática, trabajos prácticos de interpretación de canciones en diferentes tonalidades, manejo de escalas en solfeo, ritmo y métrica, lenguaje musical, construcción de ensambles musicales de vallenato tradicional, interpretación de los cuatro aires musicales tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

HERNANDO ALFONSO SILVA MEJIA
EL CONTRATISTA
CC 1.064.106.441

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 08 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**JAIRO GELVIS CARVAJAL**
OBJETO:	Creación, e Identificación de los Elementos Propios de La expresión en las Artes Plásticas. del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a Fines.
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JAIRO GELVIS CARVAJAL** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.523.356** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO** . **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Estimulación mediante Creación, e Identificación de los Elementos Propios de la expresión en las Artes Plásticas del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en artes plásticas o áreas a fines. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres prácticos de formación orientados a la historia del arte, pintura, (técnicas secas, lápiz grafito, ceras y collage), esculturas exentas y en relieve, (altorrelieve, medio releve y bajorrelieve) arte y escritura, composición, teoría del color – acuarela, cerámica, figura humana en el arte, pintura medios grasos – óleo, grabado en relieve y dibujo contemporáneo figuración, técnicas se arte mural y grafitis, técnica de (matiz, luces y sobras) y técnicas prácticas de expresión bidimensionales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

JAIRO GELVIS CARVAJAL
EL CONTRATISTA
CC 12.523.356

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 09 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**DEXON ANDRES MOJICA CUADRO**
OBJETO:	Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música.
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JAIRO GELVIS CARVAJAL** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **91.499.947** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Estimulación del Desarrollo Auditivo Armónico, Orientado a la Creatividad de las Manifestaciones Musicales Modalidad: Bajo eléctrico, infantil y juvenil. Director de ensambles musicales de su tipo. Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un técnico en música... El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría del bajo eléctrico, círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, exploración de técnicas de andantes, creación de patrones rítmicos en tonalidades mayores, ejercicios de andantes y tumbaos de los aires vallenatos aplicando las escalas de, (LA, DO, SOL Y SI Mayor), lenguaje musical, construcción de ensambles musicales, interpretación de ritmos tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

DEXON ANDRES MOJICA CUADRO
EL CONTRATISTA
CC 91.499.947

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 010 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en música.
VALOR:	**$ 18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **1.064.119.866** expedida en La Jagua de Ibirico,Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento metal (trompetas, corno francés, bombardinos, trombón de vara y tuba). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y bigband) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizadospor Un Profesional en música. el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:
1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a La historia de los instrumentos de viento, partes y afinación de los instrumentos de viento (trompeta, corno francés tuba y trombón), técnica de respiración y embocadura, sonidos notas largas y sostenidas, (DO-RE-MI-FA-SOL-LA-SI), lectura de partitura (notas, ritmos y símbolos musicales), creación de ensambles musicales a través de obras básicas, ejercicios de improvisación. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS
EL CONTRATISTA
CC. 1.064.119.866

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 011 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**ELVER DAZA CUADRO**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ELVER DAZA CUADRO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.523.426** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical ModalidadPercusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a la reseña histórica de la percusión vallenata, reconocimiento de las figuras rítmicas en los instrumentos de percusión, partes de los instrumentos, postura del cuerpo y las manos, afinación en DO Y SOL, golpe y sonido tapao seco, golpe y sonido de bajo, ejercicio de redoble y técnica de quemaos, variaciones de andantes, interpretación de golpes (abiertos, cerrados y golpes simples), ejercicios de improvisación de los instrumentos de percusión (batería, congas, timbales, caja y guacharaca) exploración de los andantes y patrones rítmicos de la caja y guacharaca en los cuatro aires vallenatos, ejercicio de manoteo con ambas manos, creación de ensambles vallenatos, montaje de obras musicales y otros ritmos tradicionales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ELVER DAZA CUADRO
EL CONTRATISTA
CC 12.523.426

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 012 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO REALES ROJAS**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CARLOS MARIO REALES ROJAS** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho)del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados
por Un Técnico en Música El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:
1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la reseña histórica de la percusión tradicional folklorica, reconocimiento de las figuras rítmicas en los instrumentos de la tambora y el tambor, partes de los instrumentos de percusión folkorica tradicional, postura del cuerpo y las manos, afinación , golpe y sonido tapao seco, golpe y sonido de bajo, ejercicio de redoble y técnica de quemaos, variaciones de andantes, interpretación de golpes (abiertos, cerrados y golpes simples), ejercicios de improvisación de los instrumentos de percusión (tambor alegre, yamador, tambora y maracas) exploración de los andantes y patrones rítmicos de la tambora tradicional mediante la interpretación de los cuatro aires tradicionales de la tambora(tambora tambora, berroche, chande y guarchera), ejercicio de manoteo con ambas manos, creación de ensambles en aire de cumbia y buyerengue, montaje de obras musicales y otros ritmos tradicionales **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATISTA
CC 12.524.133

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 013 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS OSPINO RUIZ
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música
VALOR:	**$ 18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, GABRIEL ELIAS MUÑOZ RIOS,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **12.523.473**expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Piano, director de ensambles musicales de su tipo, del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en música el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:
1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a la introducción al piano, posición corporal y reconocimiento del instrumento, exploración del pentagrama en clave de SOL y clave de FA, ejercicios de iniciación de ambas manos para la independencia y coordinación, manejo de escalas (cromática, pentatónica y escalas mayores), creación de acordes mayores y menores, implementación de los círculos armónicos y progresiones cortas en canciones de diferentes géneros musicales, comprensión de los compases simples y compuestos, ejercicios prácticos de escalas mayores en las tonalidades (DO – SOL- RE Y LA), estructura interválica y digitación en el piano, creación de ensambles musicales mediante canciones de ritmos tradicionales colombianos y otros ritmos. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

JUAN CARLOS OSPINO RUIZ
EL CONTRATISTA
CC. 12.523.473

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 014 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**EDUAR MOJICA CUADRO**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **ELCONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EDUAR MOJICA CUADRO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.522.595** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Directorde pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:
1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a La historia de los instrumentos de madera, partes y afinación de los instrumentos de madera (saxofón , barítono, clarinete y flauta traversa), técnica de respiración y embocadura, ejercicios de redondas, división rítmica de compás, sonidos notas largas y sostenidas, (LA-RE-MI-DO-SOL-FA-SI), lectura de partitura y figuras musicales, (notas, ritmos y símbolos musicales), creación de ensambles musicales a través de obras básicas, ejercicios de improvisación. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

EDUAR MOJICA CUADRO
EL CONTRATISTA
CC 12.522.595

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 015 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música
VALOR:	**$ 18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, HUGUESMIGUEL SIERRA VASQUEZ,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **12.524.298** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: semillero musical bajo las diferentes metodologías de enseñanza musical (Orff, Dalcroze, Kodaly, Willens, Martenot, Ward, Montessori, Suzuki, entre otros.) director de pequeños y grandes ensambles musicales (grupos de cámara, orquesta sinfónica) del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizado por profesional en música el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:
1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social.**3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia de los instrumentos de bandas sinfónica, partes y afinación de los instrumentos de viento (trompeta, corno francés tuba y trombón), técnica de respiración y embocadura, sonidos notas largas y sostenidas, (DO-RE-MI-FA-SOL-LA-SI), lectura de partitura (notas, ritmos y símbolos musicales), introducción a los instrumentos de percusión, exploración de patrones rítmicos (sinfónicos y tradicionales) creación de ensambles musicales a través de obras básicas, ejercicios de improvisación. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

HUGUES MIGUEL SIERRA VASQUEZ
EL CONTRATISTA
CC. 12.524.298

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 016 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	EMILIO PEÑALOZA SOLANO
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en danza folclórica o áreas a fines.
VALOR:	**$ 18.600.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, EMILIO PEÑALOZA SOLANO,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **12.524.897** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en danza folclórica o áreas a fines. el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **dieciocho millones seiscientos mil pesos M/L ($18.600.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **tres millones cien mil pesos M/L (3.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia y origen de la danza, movimiento corporal expresivo, ejercicio de coordinación motriz, ejercicio de calentamiento rítmico, preparación técnica del bailarín, composición coreográfica, montaje de danzas tradicionales colombianas, escenografía y movimiento de la danza contemporánea, estimulación de habilidades físico-motoras, reconocimiento rítmico y melódico, sensibilidad y creatividad de las artes escénicas, montaje de danzas modernas. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

EMILIO PEÑALOZA SOLANO
EL CONTRATISTA
CC. 12.523.897

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

N° 017 DEL 28 DE JUNIO 2024

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO**
OBJETO:	Desarrollo de A12:B17Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.
VALOR:	$ $ **11.994.000**
PLAZO:	6 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **19.599.476** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de A12:B17Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **once millones novecientos noventa y cuatro mil pesos M/L ($11.994.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Un millón novecientos noventa y nueve mil pesos M/L (1.999.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 6 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia y origen de la danza, movimiento corporal expresivo, ejercicio de coordinación motriz, ejercicio de calentamiento rítmico, preparación técnica del bailarín, composición coreográfica, montaje de danzas tradicionales colombianas, escenografía y movimiento de la danza contemporánea, estimulación de habilidades físico-motoras, reconocimiento rítmico y melódico, sensibilidad y creatividad de las artes escénicas, montaje de danzas modernas. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintiocho **(28)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Veinticuatro (2024).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO
EL CONTRATISTA
CC 19.599.476

HOJAS DE VIDA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TOLOZA	LOPEZ	JOSE MIGUEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 1064109529	F ○ M ●	COL. ● EXTRANJERO ○	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 06 MES 04 AÑO 1989	TRANS 15 # 7-04 BARRIO JUAN RAMON
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR
DEPTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO
MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO	TELÉFONO 31107603477 EMAIL josetochet@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TECNOLOGO	4 SEMESTRES	X		TECNOLOGO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	8	2012	
TECNICO	2 SEMESTRES	X		TECNICO MUSICO PROFESIONAL	9	2015	
UNIVERSITARIO	10 SEMESTRES	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	4	2022	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE FORMACION ARTISTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RIOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD josetochet@gmail.com
TELÉFONOS 3107603477	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 02 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	*13*	*2*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1064109529

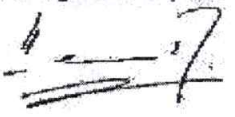
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Cantar obras de acuerdo con técnicas musicales - NIVEL BASICO

Código: 230101040 Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en RIOHACHA, A los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



878440 - 30/11/2020
No Y FECHA REGISTRO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

Vigencia:
hasta el 30 de Noviembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223030250101040CC1064109529C.

REGIONAL CESAR
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 3997025 - 02/08/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.109.529

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En constancia de lo anterior se firma la presente en La Jagua Ibirico, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100151003CC1064109529A.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.064.109.529

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en La Jagua Ibirico, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VIRGINIA ESTHER OJEDA ARBOLEDA
SUBDIRECTORA CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

3997025 - 02/08/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100151003CC1064109529C.

POLI
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional. Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Jose Miguel Toloza Lopez

CC. No. 1064109529 Expedida en la Jagua de Ibirico

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Administrador de Empresas

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C., Abril 05 de 2022

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 106640 registrado en Libro 13, Folio 127, Reg. Interno 115544

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Libro de Actas 18, Folio 16

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980.
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 524

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 05 de Abril del 2022, bajo la presidencia del Doctor, **JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES**, Rector del Politécnico Grancolombiano, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del diploma en que consta el título académico de **Administrador de Empresas**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución número 21998 del 22 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, a **TOLOZA LOPEZ JOSE MIGUEL**, identificado(a) con la CC No. 1064109529 de la Jagua de Ibirico, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho reconocimiento.

El título académico fue registrado en el folio 16 del libro Número 18 de actas de grado, y le correspondió el diploma Número 106640.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado,

EL RECTOR
JUAN FERNANDO MONTAÑEZ MARCIALES

EL SECRETARIO GENERAL
JAIME SARMIENTO MARTINEZ

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

José Miguel Toloza

Identificado(a) con C.C. No. 1.064.109.529 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
Nit. 901951529-9
www.funcrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

Becerril, Cesar 28 de diciembre de 2021

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRESCENDO

HACE CONSTAR QUÉ:

El Señor **JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ,** Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **1.064.109.529** expedida en **La Jagua de Ibirico - Cesar**, laboró en nuestra empresa, como instructor de bajo eléctrico dentro del programa de ***"ESTIMULACION DEL DESARROLLO AUDITIVO ARMÓNICO, ORIENTADO A LA CREATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES MODALIDAD: BAJO ELÉCTRICO, INFANTIL Y JUVENIL. DIRECTOR DE ENSAMBLES MUSICALES DE SU TIPO. DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RÍOS REALIZADO POR UN TECNICO EN MÚSICA"*** desde el veintisiete (27) de Julio al veintisiete (27) de diciembre del año 2021.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los Veintiocho 28 de diciembre del 2021.

Leonor Patiño Pérez

LEONOR PATIÑO PÉREZ
C.C. 49.700.170
Gerente General

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Perez
PRESENTANTE LEGAL

JIII



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.109.529
TOLOZA LOPEZ
APELLIDOS
JOSE MIGUEL
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1989
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

12-ABR-2007 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1260800-00704569-M-1064109529-20150508 0044118839A 1 44085976

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141003983386

(415)7707212489984(8020) 000014100398338 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1064109529	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1064109529	2007/04/12

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOLOZA	LOPEZ	JOSE	MIGUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

41. Dirección principal: TV 15 DG 7 BRR JUAN RAMON

42. Correo electrónico: josetochet@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
200001	3107603477	3216816882

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2011/01/05					1229	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 22	49																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 03 / 17 : 28: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOLOZA LOPEZ JOSE MIGUEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2024, a las 23:58:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064109529
Código de Verificación	1064109529240527235801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:30 AM horas del 28/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064109529**

Apellidos y Nombres: **TOLOZA LOPEZ JOSE MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247786715

PIB
00:05:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064109529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA JAGUA
DE IBIRICO
Departamento del Cesar

Código: F – SGC – 025
Versión: 4 / 17-03-2016

Consecutivo:
GCSC 359

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT N° 800.108.683-8

CERT IFICA:

Que, el (la) señor (a) **JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1.064.109.529, de La Jagua de Ibirico, Cesar,** habita en el Barrio juan ramón de Ibirico, correspondiente a esta municipalidad, desde hace **trece (13)** años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el Presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrió; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad. Se expide en La Jagua de Ibirico, a los 28 días del mes de mayo 2024.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó:	*MIRIAM SAENZ FUENTES* *Secretaria ejecutiva*	
Revisó:	*JASMIN QUINTERO CARRASCAL* *Secretaria de Gobierno Municipal*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
OLMEDO	AMARA	LINA MARCELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E () PAS () No. 1.095.817.942 — SEXO: F (●) M () — NACIONALIDAD: COL. (●) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () — NÚMERO _____ — D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 12 AÑO 1993

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 3 12-95

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: LA JAGUA DE IBIRICO

TELÉFONO: 3133066947 — EMAIL: lmolmedo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUN ARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 (●)	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
profesional	8		✖	INGENIERA INDUSTRIAL			En curso

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INDRA COLOMBIA S.A.S		*X*	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER		

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [] MES 02 AÑO 2024	DÍA [] MES 05 año 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
BPO INVENTARIO	Inventario	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia de Floridablanca	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	FLORIDABLANCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [] MES 10 AÑO 2022	DÍA [] MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Aux de gestión documental archivo	Archivo	Foridablanca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
NASES EST SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [] MES 02 AÑO 2022	DÍA [] MES 03 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gestora daviplata		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CARDIOVASCULAR ZONA FRANCA S.A.S			

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	FLORIDABLANCA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA [] MES 06 AÑO 2019	DÍA [] MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Agente de experiencia		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA
NIT 900.352.236-6
DG 2 No 2-82 BRR LA Y
Tel: (035) 3145748703
La Jagua De Ibirico - Colombia
edinsontomaschinchia@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 17

Señores	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO		
NIT	800.108.683-8	**Teléfono**	(035) 5769375
Dirección	Calle 6 No. 3A-26	**Ciudad**	La Jagua De Ibirico - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/08/2024, 15:13
Expedición	13/08/2024, 15:13
Vencimiento	13/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	FORTALECIMIENTO A LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR	1.00	46,087,000.00

Total items: 1

Total Bruto	46,087,000.00
Total a Pagar	46,087,000.00

Valor en Letras:
Cuarenta y seis millones ochenta y siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 46,087,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070158653 aprobado en 20240502 prefijo FE desde el número 10 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8559 Otros tipos de educación n.c.p. Tarifa
CUFE: 3495d6210df76049f6a9957e40c6e2d95af1a01ee6ef0377c363f4073085cdac15168c2572a4b61335f37109e225f7af

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

LINA MARCELA OLMEDO AMARA



Cel: 313 306 69 47 lmolmedoa@gmail.com

Colombia Licencia de conduccion A2 - B1

SOBRE MI

Estudiante de Ingenieria Industrial de la universidad nacional abierta y a distancia UNAD, con experiencia en manejo efectivo del personal y logística, manejo de compras e inventarios, archivo, gestión documental, administrativo y comercial. Soy una experta en lo que hago y busco un equipo de trabajo para continuar desarrollando mi carrera. con capacidad para liderar, coordinar y ejecutar diversas actividades enfocadas a la mejora continua de procesos, orientado al cumplimiento de objetivos estratégicos y eficiencia, Con una capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, con alto sentido de responsabilidad y compromiso, capacidad de análisis, aprendizaje y amoldamiento a los cambios.

EDUCACIÓN

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
UNAD

Profesional en Ingenieria Industrial, 2024

Instituto Empresarial Gabriela Mistral

Bachiller Academico

• 2010

CURSOS / HABILIDADES

Diplomado: Gerencia en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

Diplomado: Gerencia en Sistemas Integrados de Gestión en calidad, medio ambiente, Seguridad Y Salud en el Trabajo - HSEQ

Curso formación en Auditor Interno en Sistemas de Gestión Integral

Seminario "Fundamentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

Seminario de Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

EXPERIENCIA LABORAL

BPO INVENTARIO
INDRA COLOMBIA SAS

FEBRERO - AGOSTO 2024

Gestionar, validar, revisa y controlar el inventario, detectar las posibles variaciones entre este y el registro de la semana anterior. Apoyo en la gestión de recaudo

AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO / ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

OCTUBRE 2022 – JUNIO 2023

Prestar los servicios de apoyo a la gestion documental para realizar actividades en la secretaria general en lo relacionado con el archivo, historias laborales en atencion a la politica de gestion documental en el archivo central.

GESTORA DAVIPLATA, NASES EST SAS

FEBRERO 2022 – MARZO 2022

Brindar asesoria y capacitacion bancaria necesaria para ofrecer servicios comerciales del producto, desarrollar labores de atencion al cliente,manejo de aplicativo,presentacion de informes de actividades.

AGENTE DE EXPERIENCIA, FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR ZONA FRANCA S.A.S

AGOSTO 2019 - OCTUBRE 2019

Llevar trazabilidad del proceso de atención del paciente, durante la permanencia en las instalaciones del HIC o el ICV, con el fin de atender sus necesidades, solicitudes e inquietudes.

JEFE DE COMPRAS, VIVE INGENIEROS LTDA

JULIO 2014 – DICIEMBRE 2015

Planear y dirigir todo el proceso de compras y adquisiciones. Revisar que las órdenes de compra a los proveedores se confeccionen correctamente tanto en tiempo como en forma. Realizar un adecuado control a los inventarios de materiales que la empresa compra

REFERENCIAS PERSONALES

VIVIANA BARON AMARA
CONTADORA
Contacto: 310 823 38 37

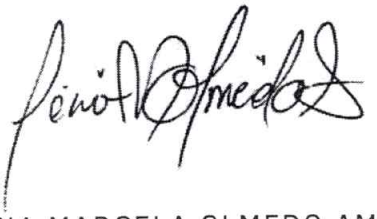
JOSE MIGUEL TOLOZA LOPEZ
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Contacto: 310 760 34 77

REFERENCIA LABORAL

ESTEFANIA GONZALEZ
ANALISTA RECAUDO- INVENTARIO
INDRA Colombia SAS
MEDELIIN
Contacto: 302 280 4858
Jefe inmediato

HUGO ALEXANDER CASTAÑEDA
Auxiliar de Administrativo grado III
Secretaria general - Alcaldía Floridablanca
Contacto: 317 220 1776
Jefe inmediato

Autorizo incondicionalmente para que se realice la verificación de la anterior información sin restricción alguna.



LINA MARCELA OLMEDO AMARA
C.C 1.095.817.942 DE F/BLANCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.817.942

OLMEDO AMARA

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1993

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-ENE-2012 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2708200-00363315-F-1095817942-20120302 0029356517A 1 37848452

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1095817942

NOMBRE

LINA MARCELA OLMEDO AMARA

FECHA DE NACIMIENTO
20-12-1993

RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
16-12-2015

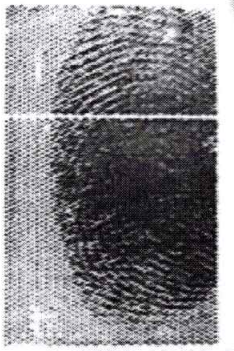
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTO TRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	16-12-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	16-12-2025	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

126.6-02-2718

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CEAD BUCARAMANGA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–
NIT 860512780-4

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, e Institución acreditada en Alta Calidad mediante Resolución 025081 del 29 de diciembre de 2021 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que **LINA MARCELA OLMEDO AMARA,** identificada con Documento de Identidad No. **1.095.817.942,** ha cursado ocho (8) períodos académicos en el programa de **INGENIERIA INDUSTRIAL (Resolución 05867)** con Código SNIES 104446 y Registro Calificado No. Resolución No. 05867 - 04 de mayo de 2015 (Actualmente Vigente), ofertado por la **Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI,** (Programa de Educación Superior), aprobando 163 créditos de los 160 que tiene el programa.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud de la interesada en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024.

ORLANDO GONZÁLEZ BONILLA
Director CEAD Bucaramanga
Zona Centro Oriente

La República de Colombia
y en su Nombre

El Instituto Empresarial Gabriela Mistral

Floridablanca - Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, según Resolución No. 0186 del 16 de Febrero de 2010

Confiere a:

Lina Marcela Olmedo Amaya

Identificado (a) con T.I. No. 93122012917 Expedida en Floridablanca

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Mercadeo y Publicidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

FLORIDABLANCA

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 031

Diploma No 18

Dado en Floridablanca,

a 07 de Diciembre de 2010

FLORIDABLANCA

DANE: 168276000070

Inscripción S.E.:

Instituto Empresarial Gabriela Mistral

Floridablanca - Santander

Jornada Diurna

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Floridablanca, a los (07) días del mes de Diciembre del año 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los Estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL,** Institución con Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución No. 0186 del 16 de Febrero de 2010 expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA en el Nivel de Educación Media Técnica y autorizada para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad TÉCNICA. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD EN MERCADEO Y PUBLICIDAD** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

LINA MARCELA OLMEDO AMARA
T.I. 931220-12717 de Floridablanca.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 065 de fecha 07 de Diciembre de 2010. Esta promoción consta de **30** Estudiantes Graduados, comienza con el nombre de **ANGARITA PUERTA DAYAN MILENE,** y termina con el nombre de **VILLAMIZAR JAIMES ANA MARÍA** firmada por **Rodolfo Elquin Blanco Garnica** (Rector) y **Lucila Romero Mejia** (Secretaria).

Dado en Floridablanca, a los 07 días del mes de Diciembre de 2010

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA
Rector
C.C. 13.846.523 de Bucaramanga

LUCILA ROMERO MEJIA
Secretaria
C.C. 49.658.555 de Aguachica - Cesar

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Lina Marcela Olmedo Amara

C.C. 1.095.817.942

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

(Según artículo Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019)

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Mayo del año 2019
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Líderes ONG

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Lina Marcela Olmedo Amara

C.C. 1.095.817.942

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

DIPLOMADO

GERENCIA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HSEQ

ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 - ISO 45001:2018

Con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Mayo del año 2019

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Líderes ONG

CIL
CORPORACION INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Lina Marcela Olmedo Amara

C.C. 1.095.817.942

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

CURSO FORMACION EN

AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL

H.S.E.Q

(Según las directrices de ISO 19011:2018 para Auditar Sistemas de Gestion)

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Mayo del año 2019
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Líderes ONG

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Lina Marcela Olmedo Amara

C.C. 1.095.817.942

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

SEMINARIO

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) NTC – ISO 45001:2018

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Mayo del año 2019
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Ministerio de Educación
Con una intensidad de quince (15) horas

RICARDO SAMMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Líderes ONG

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

17 AÑOS

Hace Constar Que

Lina Marcela Olmedo Amara

C.C. 1.095.817.942

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al

SEMINARIO

ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Resolución 312-2019

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Mayo del año 2019
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Ministerio de Educación
Con una intensidad de diez (10) horas

RICARDO SANMIGUEL GARCIA
Subdirector
Corporación Internacional Líderes ONG

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

JOHN JAIVER CAMELO BERGAÑO
Director TI
Corporación Internacional Líderes ONG

minsait

An Indra company

INDRA COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.013.774-1

CERTIFICA:

Que **LINA MARCELA OLMEDO AMARA**, identificado(a) CEDULA CIUDADANIA No.1095817942, labora para nuestra compañía desde el 05 de febrero de 2024 y se desempeña como **BACK OFFICE DE INVENTARIOS,** con un contrato de trabajo a TÉRMINO APRENDIZ ETAPA PRODUCTIVA, devengando un ingreso fijo mensual de $1.300.000, distribuido así:

Salario Básico	$1.300.000,00

El total de ingreso fijo mensual podrá ser tomado como base para la capacidad de endeudamiento. La presente se expide a solicitud del interesado, el día 16 de julio de 2024, esta certificación únicamente es valida mediante confirmación telefónica con el Departamento de Recursos Humanos de INDRA COLOMBIA S.A.S.. Cordialmente,

JOSE DARIO MORERA CARDENAS

Coordinador de Compensación.
INDRA COLOMBIA S.A.S. Nit. 830.013.774-1
Calle 93 No. 16 – 25
Bogotá D.C. T + 57 1 646 36 00 F + 57 1 646 36 22
www.indracompany.com

avanzam ALCALDÍA MIGUEL MORENO		VERSIÓN	01
Alcaldía Municipal de Floridablanca	SECRETARÍA DE HACIENDA	FECHA ELAB	31/01/2023
		FECHA APROB	13/02/2023
	PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TRD	900

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA							
NOMBRE COMPLETO	LINA MARCELA OLMEDO AMARA						
C.C. O NIT	1.095.817.942						
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	3132963023						
VALOR COBRADO	$ 1.600.000						
PERIODO DEL VALOR COBRADO	DÍA: 21	MES: 05	AÑO: 2023	—	DÍA: 20	MES: 06	AÑO: 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO :				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA INICIO DEL CONTRATO		
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	0596-2023-CO1.PCCNTR.4765067	DÍA: 21	MES: 03	AÑO: 2023

CDP: 23-01048	FECHA: 13 DE MARZO DE 2023	RP: 23-01067	FECHA: 17 DE MARZO DE 2023
CDP ADICIONAL:	FECHA:	RP ADICIONAL:	FECHA:
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN LO RELACIONADO CON EL ARCHIVO DE HISTORIAS LABORALES EN ATENCIÓN A LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.		

CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA					
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA				
NÚMERO DE CUENTA	488438872399	AHORROS	X	CORRIENTE	

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO *"CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA"* ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.

CONTROL DE SUPERVISIÓN			
NOMBRE SUPERVISOR	HUGO ALEXANDER CASTAÑEDA BASTOS		
CARGO SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO III		
FECHA DE REVISION Y APROBACION	DÍA: 21	MES: 06	AÑO: 2023

CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATODEFINIDAS EN EL DOCUMENTO MECI [CO-F-103-18.005] *"DESIGNACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO"*.

FIRMAS RESPONSABLES

LINA MARCELA OLMEDO AMARA
RESPONSABLE DEL TRÁMITE

HUGO ALEXANDER CASTAÑEDA BASTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO

NÚMERO DE RADICADO

REVISO Y APROBO
OFICINA DE RADICACIÓN
Y DIGITALIZACIÓN

No. Folios:

Fecha:
Hora:

Powered by CamScanner

Regresar

Nases

CERTIFICAMOS

Que la señora OLMEDO AMARA LINA MARCELA identificada con Cédula de Ciudadania No. 1.096.817.942 de FLORIDABLANCA, laboro en NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. como trabajador en misión para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Desde el 18-Feb-2022, hasta el 18-Mar-2022, liquidado a la finalización de la obra.

Desempeñando en su último contrato el cargo de: GESTOR DAVIPLATA

Sueldo Basico mensual, último contrato	$ 1.000.000
Promedio de Horas Extras, último contrato	$ 0
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato	$ 0
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato	$ 0
Promedio de transporte adicional, último contrato	$ 0

Más subsidio de transporte legal vigente a la terminacion de la obra o labor contratada.

EPS: EPS SALUD TOTAL S.A.
AFP: AFP COLFONDOS
ARP: ARL COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 24 dias del mes de Agosto de 2022.

CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ

SUBDIRECCION

NOTA: La presente certificación no es valida para embajadas, consulados ni para diligencias judiciales.

Favor confirmar la veracidad de esta certificación comunicándose de lunes a viernes de 8 a 5 a nuestra línea 57+ (1) 5863370 Extensión 123 o 108

* BOGOTA: Cra. 11ª No. 68-34 Conmutador: 5863370 - Fax: 217 00 66 * BUCARAMANGA: Av. Gonzalez Valencia No. 55-48 Tel. 6474233 Fax: 6474234
* MEDELLIN: Cra. 43A No. 14-109 Of. 301 Tels. 3128642 Fax: 3522885 * IBAGUE: Cra. 5 No. 14-43 Local 12 Telefax: 2611220
* CALI: Av. 3 Norte No. 23AN-02 Of. 501 Tel. 6604340 Fax: 6614879 * CARTAGENA: Avda. 4 No. 23-47 Urb. Manzanillo-la-Manga Tel:6609339 Fax:6609341
* BARRANQUILLA: Cra 53 No. 68B-85 Local 228 Tel. 3685474 Fax: 3566896 * VILLAVICENCIO: Cll. 40 No. 33-50 Of. 604 Tel. 6628414 Fax: 6729498
* PEREIRA: Cll. 17 No. 6 - 42 Of. 403 tel.: 3359588 Fax: 3359588 * CUCUTA: Avda. 0B No. 21B-12 El Rosal Telefax: 5717515

LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES DE LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA S.A.S

CERTIFICA:

Que la Señora **LINA MARCELA OLMEDO AMARA,** identificada con la cédula de ciudadania número **1.095.817.942** expedida en Floridablanca, laboró en nuestra institución desde el día 14 de Agosto de 2019 hasta el día 11 de Octubre de 2019 con un contrato a termino fijo.

El señora **LINA MARCELA OLMEDO AMARA,** se desempeñó en el cargo de AGENTE DE EXPERIENCIA en el área de Dirección Experiencia Del Paciente de la Fundación Cardiovascular de Colombia Zona Franca S.A.S.

Se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Floridablanca(Santander) a los veintiocho (28) dias del mes de Octubre de 2019.

Atentamente,

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
RELACIONES LABORALES
ZONA FRANCA S.A.S.

ALICIA PABON SALAZAR
Directora de Relaciones Laborales

VIVE INGENIEROS LTDA
NIT. 900.293.943-1

CERTIFICADO

Certifico que la señorita **LINA MARCELA OLMEDO AMARA** identificada con cedula de ciudadanía N. 1.095.817.942 de Floridablanca (Santander), laboro para nuestra firma desempeñándose como JEFE DE COMPRAS desde el 30 de Julio del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2015; con contrato de trabajo a termino por labor determinada y devengando un salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1´400.000) basico mas horas extras.

La presente certificación se expide a los 04 dias del mes de Enero del 2015

ING. JORGE ELIECER VILLAMIZAR VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VIVE INGENIEROS LTDA.

Carrera 38 No. 35 - 78 Teléfono 6358015 Bucaramanga
Celular 311 7872284
E-mail: jorgitovive83@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RE



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NUÑEZ	RINCON	KEISY TATIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No COLOMBIA

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 05 AÑO 2002

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANV 6 # 2-49 BARRIO LA FLORIDA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

TELÉFONO 3108185588 EMAIL keisynuri@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILER EN INFORMATIA Y CONTABILIDAD
PRIMARIA					SECUN ARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	X	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X1	MES 14 AÑO 2018

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UNIVERSITARIA	8 SEMESTRE		X	ESTUDIANTE. ADMINISTRACION DE EMPRESAS			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION REALIDAD		**X**	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	**LA JAGUA DE IBIRICO**	**fundacionrealidad@ hotmail.com**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3105458952	DÍA **15** MES **01** AÑO **2022**	DÍA **19** MES **11** AÑO **2023**

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
auxiliar administrativa y control de almacén.	**ALMACEN**	**ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**1AÑO**	**11 MESES**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **25 DE JUNIO 2023**

Kelsy Muñez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.580.741**

NUÑEZ RINCON

APELLIDOS

KEISY TATIANA

NOMBRES

Keisy Nuñez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-2002**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-JUN-2020 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1260800-01143848-F-1193580741-20200702 **0071**098421A 1 52969305

República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizado por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar según Resolución No. 208 del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

NUÑEZ RINCON KEISY TATIANA

Identificado(a) con *T.I.* No. *1.193.580.741* expedida en *LA JAGUA DE IBIRICO*

El Titulo de

Bachiller

Modalidad Informática y Contabilidad

Por haber Cursado y Aprobado los estudios correspondientes a la Educación Media, Académica o Técnica, según el programa cursado, con sujeción a la normatividad urgente, en especial a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, y a los acuerdos del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Rector (a)

Secretaria

Dado en el Control Interno del Plantel en el Libro No. 106 Folio 50

Dado en la Jagua de Ibirico a los 14 dias

ACTA DE GRADO

Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico

Diagonal 1 No. 11-20, Tel: 5769252, DANE 120400000111

En La Jagua de Ibirico, a los 14 días del mes de DICIEMBRE del año 2018, el Rector y la secretaria de la Institución Educativa José Guillermo Castro Castro, autorizada para funcionamiento mediante la Resolución 208 del 23 de noviembre de 2004 emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar y facultada para expedir certificaciones de estudio desde preescolar hasta undécimo en el grado y nivel que corresponda y para conferir el título de BACHILLER en los términos dispuestos por la normatividad colombiana, se reunieron con el fin de formalizar la graduación como bachilleres de estudiantes que hayan aprobado el último grado escolar de la educación media.

Con sujeción a la Constitución Política, la ley 115 de 1994, el decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, las normas aplicables vigentes y la normatividad institucional, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y académicos exigidos, entre los que se cuenta haber cursado y aprobado los niveles de educación preescolar, básica y media establecidos en Colombia, y registrado en el libro institucional de graduados, procediendo a otorgar el título de:

Bachiller

INFORMATICA Y CONTABILIDAD

A:

KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON

TI.1.193.580.741 LA JAGUA DE IBIRICO

Extractando, el 14 de DICIEMBRE del año 2018, esta Acta Individual de Graduación de Bachiller del Acta General de Graduación de Bachilleres No. 106, formalizada el 14 de DICIEMBRE del año 2018, la cual registra 71 graduados, comienza con el (la) bachiller DANIELA ALMARALES CASTRO y termina con el (la) bachiller JOHAN ALEXIS ZULUAGA GARCIA

Hernando Enrique Gómes Cantillo
Rector

Omaira Goyas Vega
Secretaria

126(35) 41-02-0082

EL SUSCRITO DIRECTOR CEAD VALLEDUPAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD – NIT 860512780-4

HACE CONSTAR

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–** es una Institución de Educación Superior de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada mediante Ley 52 de Julio 7 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, e Institución acreditada en Alta Calidad mediante Resolución 025081 del 29 de diciembre de 2021 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que **KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON** identificada con cedula de ciudadanía No ***1.193.580.741***, ha cursado ocho (8) períodos académicos en el programa **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**, ofertado por la **Escuela de Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, ECACEN,** (Programa de Educación Superior). Aprobando 108 créditos académicos de 160 que tiene el programa, Actualmente se encuentra matriculada en el periodo 2024-2 16-04 cursando 14 créditos correspondientes a 6 cursos.

Un crédito académico corresponde a 48 horas por período académico distribuidas entre 36 horas de estudio independiente y 12 horas de acompañamiento tutorial.

La presente constancia se expide sin tachones ni enmendaduras a solicitud de la interesada en Valledupar a los veinte cuatro (24) días del mes de junio de 2024.

MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE
Director
UNAD CEAD VALLEDUPAR

Proyecto: ELIAN ALDAIR MONTES GARCIA
CEAD Valledupar, Calle 39 Nº 4B – 02 Barrio Panamá.
Teléfono: (5) 582 14 49 Extensión 1045015-1045016
Valledupar

F-2-6-8
2-03-06-2024

Código: F – SGC – 025
Versión: 4 / 17-03-2016

Consecutivo:
GCSC-482

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT N° 800.108.683-8

CERT IFICA:

Que, el (la) señor (a) **KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.1.193.580.741, **expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar,** habita en el Barrio la Florida, correspondiente a esta Municipalidad, desde hace Cinco **(05)** años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el Presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad. Se expide en La Jagua de Ibirico, a los Doce (12) días del mes de julio 2024.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó:	*MIRIAM SAENZ FUENTES* *Secretaria ejecutiva*	
Revisó:	*JASMIN QUINTERO CARRASCAL* *Secretaria de Gobierno Municipal*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Sisbén
Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

Fecha de consulta: 15/07/2024

Ficha: 20400006550200000008

A3

Pobreza extrema

DATOS PERSONALES

Nombres: KEISY TATIANA

Apellidos: NUÑEZ RINCON

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1193580741

Municipio: La Jagua de Ibirico

Departamento: Cesar

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 29/07/2019

Última actualización ciudadano: 11/03/2021

Última actualización via registros administrativos: 25/11/2023

***Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente**

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: YOLIBETH TURIZO MARTINEZ

Dirección: Calle 6 No 3 - 23

Teléfono: 5769024 - 3144558842

Correo Electrónico: sisben@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

¡Hemos actualizado tu información! Este proceso se realiza en los siguientes casos:

1. Por validación de información en otros registros administrativos.
2. Cuando exista nueva información reportada por Registro Social de Hogares (RSH) en fechas superiores a la última actualización de tu encuesta.

Para actualizar tu ficha utilizamos información de las siguientes entidades:

- DPS - Departamento para la prosperidad social
- MinEducación - Ministerio de Educación
- ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
- ICETEX

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141060833307

(415)7707212489984(8020) 000014106083330 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 5 8 0 7 4 1	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 3 5 8 0 7 4 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NUÑEZ	RINCON	KEISY	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
TV 6 # 2 - 49 BRR LA FLORIDA

42. Correo electrónico keisynuri@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 3 0 2 0	3 1 0 8 1 8 5 5 8 8	3 0 1 7 5 3 4 8 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 4 0 7 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	9	1	6	1	9	2	2	4	8																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
09- Retención en la fuente en el impuesto
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 07 - 15 / 12 : 48: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NUÑEZ RINCON KEISY TATIANA

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 15-07-2024 12:48:50PM

COPIA NO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250455400

PIB
10:03:38

Bogotá DC, 12 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEISY TATIANA NUÑEZ RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193580741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de julio de 2024, a las 10:03:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193580741
Código de Verificación	1193580741240712100325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS ENRIQUE ABADÍA GARCÍA
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:50 AM horas del 12/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193580741**

Apellidos y Nombres: **NUÑEZ RINCON KEISY TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/07/2024 11:06:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193580741 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98006513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Castrillón	Perez	Richard fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 7572964	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 7572964 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 05 AÑO 2024

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO Valledupar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

trans 16H 2-10

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO La Jagua

TELÉFONO 3042571999 EMAIL eljaguero830hotmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUN ARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO* SI	NO	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Profesional	10	⊗		Maestro en musica	02	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SENA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la jagua	eljaguro83@hotmail.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3017952529	DÍA 06 MES 03 AÑO 2019	DÍA 16 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	12	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Jagua de Ibirico 28-Mayo-2024

Richard F. Castrillón

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

y en su Nombre el

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Valledupar - Cesar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, Según Resolución No. 1259 del 28 de Noviembre de 2000

Confiere a:

RICHARD FERNANDO CASTRILLON PÉREZ

Identificado(a) con _____ No. _____ de _____

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

SATURIA RIVERA DE BRITTO
Directora

ADALBERTO BRITTO ARIAS
Secretario

Dado en Valledupar, 1 de Diciembre de 2000

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Maestro en Música

A

RICHARD FERNANDO CASTRILLON PEREZ

C.C. N° 7.572.964 *Expedida en VALLEDUPAR*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona *Mayo 25* *de* *2012*

Esperanza Paredes Hernández
Rector(a)

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario(a) General

Registro *51612* Folio *276* Libro *9* de Diplomas de Grado

60101

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Facultad de Artes y Humanidades
Departamento de Artes

Certifica que:

Richard Fernando Castrillón Pérez

CC: 7.572.964 de Valledupar

Participó del

DIPLOMADO EN FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Con una Intensidad de 120 horas

Antonio Stalin García Ríos
Decano Facultad de Artes y Humanidades

Pedro Alberto Contreras San
Director del Departamento de

Pamplona, Enero 16 hasta Febrero 28 de 2009

Scanned by CamScanner

Salud Total EPS S

Bogotá, Enero 25 de 2024

Señor:
CASTRILLON PEREZ RICHARD FERNANDO
CC. 7572964
TRANSVERSAL16 2 10 - 3024208
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 19 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
CASTRILLON PEREZ RICHARD FERNANDO	7572964	C	Mar-19-2020	138	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
CASTRILLON FERNANDEZ LUIS FERNANDO	1062813155	T	Mar-19-2020	138	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CASTRILLON CRESPO JUAN PABLO	1064116068	T	Mar-19-2020	138	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CASTRILLON MORALES ALEJANDRO	1064124519	R	Mar-19-2020	138	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CASTRILLON MORALES EMILIANO	1064128572	R	Oct-26-2023	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CASTRILLON CRESPO MANUEL FERNANDO	1065648411	T	Mar-19-2020	138	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
MORALES PEREZ FRANCIS VICTORIA	1065996980	C	Mar-19-2020	138	26	COMPANERO(A)	VIGENTE			Ninguna

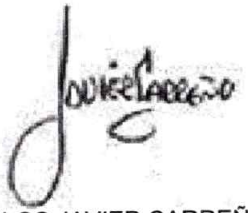
De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	7572964	Dependiente	CERRADO
RICHARD FERNANDO CASTRILLON PEREZ	7572964	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



CARLOS JAVIER CARREÑO SANCHEZ
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación,

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) RICHARD FERNANDO CASTRILLON PEREZ identificado(a) con C.C No. 7.572.964, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 25 de enero del 2024.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías